

NIEGA MEDIDA CAUTELAR

MG

RADICADO: 2021-510 NIEGA MEDIDA CAUTELAR  
MENOR CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Al Despacho. Bucaramanga, 17 de noviembre de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ  
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
Bucaramanga, diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno.

El apoderado de la parte demandante en el ejecutivo adelantado por PRODUCTORES DE CITRICOS DE SANTANDER S.A. PROCISAN contra ROSDEL S.A. en el anexo visible al No. 09 solicita una medida cautelar, consistente en el embargo y secuestro del establecimiento de comercio denominado ROSDEL S.A.

Revisado el expediente se observa que mediante auto de fecha 24 de agosto de 2021 se negó el mandamiento de pago y el citado auto no fue objeto de recurso alguno, razón por la cual se niega la medida cautelar solicitada.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR  
Juez

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 003  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2dddb948e4dea09c77e9eb73a2a6e462b4b5640357ab3a0b634f895bb3df4fe**

Documento generado en 17/11/2021 08:48:34 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>